

Dec. No. 30-88 que pone bajo dependencia de la Presidencia de la República, el Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 30-88

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Nacional debe tomar cuantas medidas fueren útiles para elevar la producción de los proyectos agrarios propiedad del Estado Dominicano, a fin de obtener un incremento en el suministro de artículos alimenticios a la población, principalmente a los sectores más necesitados, con la consiguiente disminución en sus precios,

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Queda derogado el Decreto No.2285 de fecha 28 de agosto de 1984 y en consecuencia, se dispone que el Proyecto Agrario La Cruz de Manzanillo, provincia Montecristy, propiedad del Estado Dominicano, sea reintegrado como una dependencia de la Presidencia de la República.

Artículo 2.- El presente Decreto deroga y sustituye cualquier otro Decreto, Reglamento o disposición administrativa que le sea contrario.

Artículo 3.- Envíese al Instituto Agrario Dominicano y al Banco Agrícola de la República Dominicana, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de enero del año mil novecientos ochenta y ocho, año 144^o de la Independencia y 125^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.31-88 que aprueba los diseños, grabados y demás características de las monedas conmemorativas del V Centenario del Descubrimiento y Evangelización de América

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 31-88

VISTA la Ley No.120-87, promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 17 de diciembre de 1987,